

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE

Concejales:

D^a MARIA LUISA CASTIZO MARTINEZ

D^a. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO

D. DIEGO DEL TORO PEREZ

D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PARRA

D^o FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ

D^o FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN

D^a. MANUELA M^a. MARTIN DOMINGUEZ

D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA.

En Villalba del Alcor, siendo las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día doce de junio de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.- Por la Alcaldía se explicita la necesidad y justificación del presente y la imposibilidad de demorarlo al ordinario pues la fecha fin de plazo de presentación de PFEA 2013 es el 14 de junio próximo.

Con los votos de siete de los diez de derecho a favor de D^a Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a Francisca Mestre del Valle, D^a. Ángela María Ramírez del Toro, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o. Pedro Rodríguez Calero, las dos abstenciones de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y el voto en contra de D^a Manuela M^a Martín Domínguez, se aprueba el carácter.

D^a Manuela M^a Martín Domínguez manifiesta que vota en contra porque no ha podido con tan poco tiempo estudiar las propuestas de acuerdo.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA POSESIÓN CONCEJALA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA, DA. MARÍA LUISA CASTIZO MARTÍNEZ.-

Que el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2.013, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Antonio Sánchez Garrido del puesto de Concejal en el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D^a. María Luisa Castizo Martínez, siguiente en la lista de las elecciones municipales por PSOE-A celebradas en fecha día 22 de mayo de 2.011 Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 03 de junio de 2.013, y presto Declaración de Bienes y de causas de Incompatibilidad el 05 de junio de 2013.

Por todo ello, y ante el Pleno de este Ayuntamiento, se dispone, para Aceptar la toma de posesión de D^a. María Luisa Castizo Martínez del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. Antonio Sánchez Garrido, tras la renuncia voluntaria de este, una vez recibido el credencial.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, la Alcaldesa pasa a preguntar a D^a. María Luisa Castizo Martínez, si:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villalba del Alcor con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

Por D^a. María Luisa Castizo Martínez se formula “Si, prometo”

Por la Alcaldía-Presidencia, y el Pleno se la da por posesionada a D^a. María Luisa Castizo Martínez por PSOE-A.

Por la Alcaldía se expresa la bienvenida al equipo de gobierno, y espera que comparta en su toma de designaciones la justicia y equidad.

Por los Portavoces del PP-A D^a. Ángela María Ramírez del Toro, por GIV D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, y IULV-CA D^a Manuela M^a Martín Domínguez se le da la bienvenida en nombre de todos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBVENCIÓN PFEA 2013 ORDINARIO DE REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA MANZANA DOTACIONAL EN LA QUE SE UBICA EL COLEGIO DE PRIMARIA, EL PABELLÓN DE DEPORTES Y LA NUEVA GUARDERÍA.- Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Recibida comunicación con nº 945 de fecha 03 de abril de 2013 del Director Provincial del SPEE, Negociado PFEA Huelva, especificando asignación máxima a esta Corporación Municipal de 145.087,27€.

Siendo plazo máximo de presentación el 14 de junio de 2013 la fecha tope de presentación ante la Dirección del Servicio Público de Empleo Estatal, y tras desarrollar negociación con los Portavoces de los diferentes Grupos Municipales

Elaborada solicitud de subvención y suscrita por la Sra Alcaldesa de REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA MANZANA DOTACIONAL EN LA QUE SE UBICA EL COLEGIO DE PRIMARIA, EL PABELLÓN DE DEPORTES Y LA NUEVA GUARDERÍA, para su presentación en el Servicio Público de Empleo Estatal, con un presupuesto de obra de 203.115,36€ desglose en 145.082,40€ de costes laborales y 58.032,96€ de materiales.

Así también constando Proyecto Básico y de Ejecución de REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA MANZANA DOTACIONAL EN LA QUE SE UBICA EL COLEGIO DE PRIMARIA, EL PABELLÓN DE DEPORTES Y LA NUEVA GUARDERÍA elaborado por la Arquitecta D^a Laura Movilla Rodríguez.

Considerando la existencia de un Presupuesto Municipal prorrogado, y no existiendo aplicación presupuestaria específica, así como la exigencia de la citada del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Primera, número 5.4 de Requisitos: "Que la Entidad solicitante disponga de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal".

Recogiendo el citado Proyecto Básico y de Ejecución y solicitud que la funda una aportación municipal de cero euros.

Siendo exigido por la citada Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, que la aprobación del proyecto sea aprobado por Ayuntamiento-Pleno y disponiendo el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de Bases Régimen Local "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos."

En atención a las facultades que me otorga la legislación vigente, propongo para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, los siguientes ACUERDOS:

Primero Aprobar Solicitud de Subvención y Proyecto Básico y de Ejecución de obra PFEA 2013 ORDINARIO de REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA MANZANA DOTACIONAL EN LA QUE SE UBICA EL COLEGIO DE PRIMARIA, EL PABELLÓN DE DEPORTES Y LA NUEVA GUARDERÍA en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de con un presupuesto de obra de 203.115,36€ desglose en 145.082,40€ de costes laborales y 58.032,96€ de materiales.

Segundo. Aprobar la solicitud al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva de subvención para materiales, para el referido proyecto.

Tercero. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto, en el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.013, sin perjuicio de asumirse expresamente por el presente acuerdo el gasto de lo que no sea financiado de mano de obra y materiales.

Cuarto. Declarar que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Quinto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SPEE, la Junta de Andalucía o la Diputación, apruebe y/o modifique el proyecto básico formulado al amparo de la citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Sexto. Dese comunicación, por certificación en extracto de manera independiente y separada de los cinco anteriores acuerdos a la Dirección Provincial Negociado PFEA, de Huelva del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la Delegación de la Junta de Andalucía de Huelva, y a la Excm. Diputación Provincial.

En Villalba del Alcor, a 11 de Junio de 2013.”

Por la Alcaldía, siendo la aportación municipal prevista de cero euros, se abre la votación de la citada, y por ocho votos a favor de D^a Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, D^a. Ángela María Ramírez del Toro, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o. Pedro Rodríguez Calero y las tres abstenciones de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a Martín Domínguez, se **ACUERDA**:

Primero Aprobar Solicitud de Subvención y Proyecto Básico y de Ejecución de obra PFEA 2013 ORDINARIO de REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA MANZANA DOTACIONAL EN LA QUE SE UBICA EL COLEGIO DE PRIMARIA, EL PABELLÓN DE DEPORTES Y LA NUEVA GUARDERÍA en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de con un presupuesto de obra de 203.115,36€ desglose en 145.082,40€ de costes laborales y 58.032,96€ de materiales.

Segundo. Aprobar la solicitud al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva de subvención para materiales, para el referido proyecto.

Tercero. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las Haciendas Locales a incluirse y crearse aplicación presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto, en el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.013, sin perjuicio de asumirse expresamente por el presente acuerdo el gasto de lo que no sea financiado de mano de obra y materiales.

Cuarto. Declarar que no se solicitaran y/o se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Quinto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, suscriba las oportunas solicitudes, las reformule y/o modifique las arriba referidas si así se requiriere por el SPEE, la Junta de Andalucía o la Diputación, apruebe y/o modifique el proyecto básico formulado al amparo de la citada. Así como apruebe los Proyectos de obra cuanto este finalizados, Plan de Seguridad y Salud, actas replanteo, certificaciones de obra y recepción o cualesquiera actuaciones que sean necesarias hasta la total ejecución y/o justificación de la subvención. Del ejercicio del presente dará debida cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria del mismo.

Sexto. Dese comunicación, por certificación en extracto de manera independiente y separada de los cinco anteriores acuerdos a la Dirección Provincial Negociado PFEA, de Huelva del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la Delegación de la Junta de Andalucía de Huelva, y a la Excm. Diputación Provincial.

PUNTO CUARTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO, ELABORACIÓN DE PROPUESTAS Y DESARROLLO DE SOLUCIONES QUE AUMENTEN/MEJOREN LA ACCESIBILIDAD Y USO PROPIO DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES "GORDAL" Y "EL INDIANO" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DEL ALCOR, EN SU INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA A-472.-Constando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

ESTUDIO, ELABORACIÓN DE PROPUESTAS Y DESARROLLO DE SOLUCIONES QUE AUMENTEN/MEJOREN LA ACCESIBILIDAD Y USO PROPIO DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES "GORDAL" Y "EL INDIANO" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DEL ALCOR, EN SU INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA AUTONÓMICA A-472.

En este Municipio existen dos caminos rurales municipales de necesitados de soluciones que mejoren su accesibilidad y uso propio como tales, en su intersección con la A-472, y en concreto respecto a las limitaciones que la actual cuneta, a fin de que preservando el desagüe efectivo de la carretera y evitar también la entrada de agua desde el exterior, e integradas dentro del sistema de drenaje y canalización en la A-472, mantener su uso por maquinaria agrícola actual de secano, tales como tractores y/o aperos.

Siendo una competencia municipal, dada por Ley de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.9. de la citada "Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación."

Este Ayuntamiento-Pleno, en ejercicio de lo anteriores y en aras a la satisfacción del interés vecinal, y propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular Andalucía en el seno de las negociaciones proyectos PFEA 2013, ACUERDA:

Primero. Que por Arquitecto al servicio de la Corporación se elabore estudio/proyecto mejoren su accesibilidad y uso propio como tales de los caminos rurales municipales "Gordal" y "El indiano", en su intersección con la A-472, y en concreto respecto a las limitaciones que la actual cuneta.

Segundo. Que el mismo se someta a informe de Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía a los efectos, así como de su incidencia estructural o no en el Planeamiento Superior Municipal.

Tercero. Una vez obtenidos los pronunciamiento favorables de carreteras y urbanismo, al respecto de un estudio/proyecto se procederá de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a la consignación presupuestaria, con respeto a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como sea posible en Derecho, para la ejecución de los anteriores y sin animo de exhaustividad a Aprobar/modificar estudio y proyectos, realización de consultas y petición de informes a otras administraciones publicas, dando cuenta de ello en Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras Municipales, Feria, Festejos, Cultura competente en la conservación de caminos, arroyos y vías rurales, así como atención a las vías pecuarias hasta la determinación de un concreto estudio/proyecto.

En Villalba del Alcor, a 11 de Junio de 2013.”

Por la Alcaldía se abre la votación de la citada, y por ocho votos a favor de D^a Manuela Daza López, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a Francisca Mestre del Valle, D^a María Luisa Castizo Martínez, D^a. Ángela María Ramírez del Toro, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^o José Antonio Rodríguez Parra, D^o. Pedro Rodríguez Calero y las tres abstenciones de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y D^a Manuela M^a Martín Domínguez, se **ACUERDA**:

Primero. Que por Arquitecto al servicio de la Corporación se elabore estudio/proyecto mejoren su accesibilidad y uso propio como tales de los caminos rurales municipales “Gordal” y “El indiano”, en su intersección con la A-472, y en concreto respecto a las limitaciones que la actual cuneta.

Segundo. Que el mismo se someta a informe de Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía a los efectos, así como de su incidencia estructural o no en el Planeamiento Superior Municipal.

Tercero. Una vez obtenidos los pronunciamiento favorables de carreteras y urbanismo, al respecto de un estudio/proyecto se procederá de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a la consignación presupuestaria, con respeto a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como sea posible en Derecho, para la ejecución de los anteriores y sin animo de exhaustividad a Aprobar/modificar estudio y proyectos, realización de consultas y petición de informes a otras administraciones publicas, dando cuenta de ello en Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras Municipales, Feria, Festejos, Cultura competente en la conservación de caminos, arroyos y vías rurales, así como atención a las vías pecuarias hasta la determinación de un concreto estudio/proyecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y diez minutos del día de la fecha,

produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.